



Especialidad en Gestión Escolar

Alumna: Nadia Edith Durán García

Título: “Reforma educativa”

Modulo I: Gestión Escolar y/o Gestión Pedagógica

Docente: Mtra. Nora Patricia Camacho García

27 de noviembre de 2013

INTRODUCCIÓN

La educación sin duda ha sufrido intensos cambios a lo largo del tiempo, desde las antiguas civilizaciones con los Calmécac que era la escuela para los hijos de los nobles aztecas; en esta escuela se les entrenaba para ser sacerdotes, guerreros de la élite, jueces, senadores, maestros o gobernantes; educándolos en historia, astronomía y otras ciencias, la medición del tiempo, música y filosofía, religión, hábitos de limpieza, cuestiones de economía y gobierno, y sobre todo, disciplina y valores morales, a diferencia de los Telpochcalli (en nahuatl 'casa de los mancebos'), eran centros en los que se educaba a los jóvenes del pueblo, a partir de los 15 años, para servir a su comunidad y para la guerra. A diferencia de los nobles que asistían al calmecac, los vástagos de los plebeyos, conocidos genéricamente como macehualtzin, asistían al telpochcalli. Estas escuelas para jóvenes se encontraban en cada barrio o calpulli.

En tiempos actuales la educación es “para todos” la cual se proclama en el artículo tercero constitucional y su más reciente reforma, lo cual nos lleva a la ley general de educación, que desde el punto que le veamos, no a la educación sino a las constantes y fallidas reformas no termina de convencer, y por su puesto los resultados de los diversos cambios a los que se ha enfrentado el ámbito educativo dictan que indudablemente algo está fallando en la ahora anhelada “educación de calidad”, que por consiguiente pasan los años, generación tras generación y sigue sin impactar a lo primordial que es elevar la calidad de vida de todo un país; refiriéndome a calidad de vida: reducción de pobreza y desempleo, mayor poder adquisitivo, no sólo de la canasta básica, empleos bien remunerados, y sobre todo un país culto, una población donde se viva la paz y la justicia.

PROPUESTA

Toda reforma implica un cambio exhaustivo dentro de las masas donde se va a realizar, también implica un conocimiento amplio de lo que esto podría traer; es así como en el artículo tercero constitucional en su última reforma el 26 de febrero de 2013 menciona que:

“Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado –Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios–, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;

II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios...”

(Pág. 4)

Si menciona que el Estado es quien la impartirá la educación en sus diferentes grados, realmente lo hace, aún no se menciona nada de cobertura, y aunque sabemos que hay muchos niños y jóvenes sin ir a la escuela, el Estado cumple con dar la oportunidad de estudio; en cuanto a desarrollar armónicamente las facultades del ser humano podemos englobar a la llamada educación por competencias en la cual no se trata solo llenar al alumno de información, sino de que el alumno sea competente para los retos que enfrentará en la vida diaria, de ahí la importancia de realizar en la escuela actividades que representen la vida real del alumno donde pueda escoger varias opciones para resolver problemas de la mejor manera.

Los conocimientos son representaciones de la realidad que hemos construido y acumulado de acuerdo con la experiencia y con la formación de cada quien; el enfoque por competencias muestra los conocimientos de forma práctica y no sólo la acumulación de información.

Ahora bien, debatiendo el inciso uno del mencionado artículo, nos dice que la educación será laica, pero por mucho que el estado trate de mantener la apariencia del estado libre de la religión, su contexto y cuerpo es diferente, al optar por periodos vacacionales que inciden directamente en fechas religiosas como la “navidad” y “semana santa”. Cada año dentro del calendario oficial muestran días de descanso coincidiendo en dichas fechas, por lo que se torna irregular y de cierta manera contradictorio.

Para pensar en el progreso de cualquier comunidad en un sector social definido, necesariamente nos tendremos que remitir a buscar información sobre la educación, apostándole a este hecho, puesto que desde los primeros años en la etapa inicial se vislumbran cambios y tendencias en la forma de vida, conociendo que es lo deseable para un grupo “la educación constituye un instrumento indispensable para que la humanidad pueda progresar hacia los ideales de paz, libertad y justicia social.” (Delors, 1996). En el ámbito educativo se trabaja con seres humanos los cuales necesariamente buscan ese ideal de paz, esa progresión en todos los aspectos de su vida, pero fundamentalmente el estado tendría que apostar en el sector educativo para cambiar la forma de pensar de cada uno de nosotros, la educación es el camino.

Reformar la gestión y transformar la pedagogía son aspectos de la acción educativa que están relacionados con decisiones que tienen que ver con la centralización o descentralización de la administración; los montos del financiamiento, así como su distribución, destino y uso; la ampliación de la educación obligatoria; la introducción de sistemas de evaluación; el desarrollo de

programas compensatorios; la formación inicial y continua de los docentes; y la vinculación entre los niveles de educación básica, media y superior, entre otras.

Para entender, transmitir y poder impactar en los procesos de reforma se tiene que conocer la historia del país, ver la manera en que ha superado las adversidades y como se ha podido consolidar, un error el cual considero que México ha tenido es el seguir modelos de países de primer mundo y basarse en ellos para cambiar aspectos de la vida cotidiana; “la situación es distinta en los países desarrollados, donde por más de medio siglo se viene construyendo una vigorosa tradición de estudios sobre el cambio educativo” (Posner, 2004) en efecto si bien es cierto que el compararnos con los mejores puede significar un reto puesto que son marco de referencia, a la hora de las reformas en este caso la educativa, se necesita invertir para obtener las condiciones ideales en cada una de las aulas, si se está hablando de cobertura, se requiere recursos para infraestructura. Vemos a diario miles de escuelas que para la matrícula que atienden ya es insuficiente el mobiliario, en otras toman clases en los patios, y muchas otras ni siquiera cuentan con un edificio escolar.

El sistema educativo mexicano inició una etapa nueva en su desarrollo, en particular en su servicio de tipo básico que integra los niveles de educación preescolar (tres-cinco años), primaria (seis-once) y secundaria (doce-catorce), así como en la formación inicial y en servicio de los docentes de educación básica. El aseguramiento de estos servicios educativos era un deber jurídico del Estado mexicano como respuesta al derecho a la educación. El tema del derecho a la educación posee su propia complejidad filosófica, sociológica y jurídica. En México este derecho fundamental tiene que ver de manera principal con la educación obligatoria, que en el país se refiere a la educación de tipo básico (tres-catorce años) y ahora reformada la educación media superior (quince-dieciocho años) y el Estado tiene que garantizar su universalización y gratuidad, puesto que en el artículo tercero constitucional menciona claramente.

El crecimiento cuantitativo del sistema educativo nacional es un hecho apreciable; si bien se ha dado con ritmos distintos según el tipo, el nivel y la entidad federativa de que se trate, no sucedió lo mismo en términos de calidad y equidad. Esto se debe en buena medida a factores como: las condiciones materiales y de infraestructura de los servicios, la formación y actualización de maestros, y el ejercicio de la función educativa en los estados. Los cambios en la cultura administrativa, organizativa y pedagógica no se producen de manera rápida, por lo que los resultados sustantivos en la educación requieren de más tiempo para lograrse.

De los artículos reformados de la Ley General de Educación y la Ley General de Servicio Profesional Docente se encuentran:

- Designa como encargado de coordinar y calificar al Sistema Nacional de Evaluación Educativa al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE). (Art. 11 y 29 LGE)
- Coordina a la SEP y autoridades locales educativas en la operación del sistema de asesoría en Educación Básica y Media Superior y en la creación de un sistema de quejas. (Art. 14 LGE)
- Fortalece la educación especial, educación inicial y los sistemas de educación a distancia. Además, las autoridades educativas deberán impulsar programas dirigidos a padres de familia. (Art. 33 LGE)
- Promueve el establecimiento de escuelas de tiempo completo (6 y 8 horas diarias). (Art. 33 LGE)
- Obliga a que maestros y personal de las escuelas tomen cursos sobre los derechos de los alumnos. (Art. 42 LGE)
- Establece las cualidades y competencias profesionales entre los docentes que promuevan el máximo aprendizaje de los estudiantes. (Art. 12 LGSPD)
- Implementa un marco general para una educación de calidad y de normalidad mínima. (Art. 14 LGSPD)

- Establece que el Estado debe proveer formación continua, actualización, desarrollo profesional y avance cultural a los docentes. Permite que los órganos educativos suscriban convenios con otras instituciones. (Art. 59 LGSPD)
- Define que los programas o cursos de formación serán gratuitos, de calidad y elegidos por el personal, con base en sus necesidades. (Art. 60 LGSPD)
- Obliga a la autoridad educativa local a brindar orientación y apoyo durante la inducción. Si cumple con las exigencias, se le otorga nombramiento definitivo. (Art. 27 LGSPD)
- Las autoridades educativas locales tendrán como atribuciones: operar programas de reconocimiento y ofrecer cursos de capacitación gratuitos. (Art. 8 LGSPD)
- Destaca los principales derechos y obligaciones de quienes son parte del Servicio Profesional Docente, para que cuenten con transparencia y certeza en su labor. (Art. 68 y 69 LGSPD)
- Separa del servicio público a quien no se excuse de intervenir en asuntos en los que tenga intereses personales. (Art. 72 LGSPD)
- Fija que las autoridades educativas están a cargo del criterio y aplicación de las sanciones. (Art. 75 LGSPD)
- Establece que las personas que decidan aceptar un empleo, cargo o comisión que les impida realizar la función docente, deberán separarse del Servicio Docente sin goce de sueldo.
- Establece periodos mínimos de permanencia en las escuelas. Prohíbe y sanciona, salvo por causa de fuerza mayor, cambios de escuela durante el ciclo escolar. (Art. 61 LGSPD)
- Otorga el nombramiento definitivo de base para el ingreso a una plaza docente, siempre que no se presenten una nota desfavorable, a los seis meses de servicios. El personal docente contará con un tutor durante dos años para su capacitación. (Art. 22 LGSPD)
- Define los tiempos de nombramientos y promoción dentro de la Educación Básica y la Educación Media Superior. (Art. 27 y Art. 28 LGSPD)

- Genera incentivos para que el Personal Docente con buen desempeño, sea asignado a escuelas en zonas marginadas. (Art. 36 LGSPD)
- Medirá la calidad y resultados de la labor educativa de docentes, puestos de dirección y de supervisión. (Art. 4 LGSPD)
- Define las responsabilidades de elaboración, definición y autorización de los perfiles, parámetros e indicadores. (Art. 55 y 56 LGSPD)
- **Cancela el nombramiento en caso de que el personal no alcance un resultado suficiente** en la tercera evaluación que se le practique. (Art. 53 LGSPD)

Los artículos reformados son para garantizar el acceso a la educación pública de calidad en un primer aspecto, dándole total atribución al Instituto Nacional de Evaluación Educativa, y uno de los artículos que más ha causado controversia en la Ley General del Servicio Profesional Docente es el artículo 53 el cual menciona:

“...En caso de que el personal no alcance un resultado suficiente en la tercera evaluación que se le practique, se darán por terminados los efectos del Nombramiento correspondiente sin responsabilidad para la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado, según corresponda.”

Debido a que la seguridad magisterial con la que se contaba se esfumo por completo, sin duda no estoy en desacuerdo con una evaluación docente, puesto que si nosotros evaluamos a nuestros alumnos, necesariamente tendríamos que ser evaluados, con lo que si no comparto la idea es de hacer una examen escrito donde no se puedan medir mis habilidades y competencias dejándome sin empleo por una evaluación mal empleada.

Definitivamente los cambios son necesarios y una gestión escolar bien implementada conduciría a fortalecer la educación nacional, como se menciona “El modelo de gestión para la satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje orientado por la prioridad de la enseñanza y la superación del fracaso escolar, debe tener como punto de partida una reorganización” (Namo de Melo, 1998), pero todo cambio conduce al compromiso, si cada actor involucrado en el

proceso educativo estuviera comprometido haciendo lo que le corresponde, la calidad educativa aumentaría, pero definitivamente si no existen estos factores, las reformas educativas solo quedarán en simple decretos.

CONCLUSIONES

- Las reformas trazadas en objetivos y metas van implícitamente conectadas a los cambios de gobierno, tratando de de compensar las desigualdades que existen en sus mandatos.
- La educación es un factor indispensable para la movilidad social; su calidad ayuda a reducir brechas sociales y en la construcción del bienestar social y competitividad nacional.
- Plantear la mejora de la educación en parámetros reales ayudaría en gran medida a que poco a poco sucedieran dicho cambios, sin embargo los cambios se verán reflejados en generaciones posteriores.
- La educación de calidad no es cuestión del docente, en un trabajo en conjunto de todos los actores que integran al sector educativo.
- La reforma educativa no sólo atenta contra los derechos de los docentes en servicio, sino sobre todo de los que quieren serlo.

BIBLIOGRAFÍA

Artículo 3º Constitucional y Ley General de Educación (1993), México: SEP.

Delors, Jacques (1997), "La educación o la utopía necesaria" en La educación encierra un tesoro, UNESCO, Colección: Educación y cultura para el nuevo milenio. Pp. 9-27.

Ley General de Educación. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 1993. Texto vigente. Última reforma publicada DOF 26-02-2013.

Ley General del Servicio Profesional Docente. Publicada en el Diario Oficial de la Federación. Texto vigente. Última reforma publicada DOF: 11-09-2013.

Leyes Reglamentarias de las reformas al artículo 3º constitucional en materia educativa 2013, Cámara de Diputados LXII Legislatura, Diputados Federales Grupo Parlamentario del PRI.

Namo de Melo, Guiomar (1998), "Nuevas propuestas para la gestión educativa", "Elección de objetivos y prioridades" y "Las escuelas son organizaciones" en Nuevas propuestas para la gestión educativa, UNESCO/SEP, pp. 15-98.

Posner (2004), Gestión Educativa Mexicana, Revista Mexicana de Investigación Educativa, México: COMIE.